

## **Términos y condiciones del contrato de formación práctica profesional**

Términos y condiciones del contrato de formación práctica profesional de Stichting ROC Drenthe College, en adelante denominada Drenthe College, ubicada en Emmen.



### **1. Condiciones previas**

- 1.1. El consejo estudiantil de Drenthe College ha aceptado el modelo de contrato de formación práctica de Drenthe College y las condiciones adjuntas.
- 1.2. Este acuerdo se establece entre el estudiante, la institución y la empresa de prácticas, también designados como «Partes» y es gestionado por la institución.
- 1.3. El estudiante debe estar inscrito en la institución.
- 1.4. La ley holandesa se aplica exclusivamente al contrato de formación práctica. La empresa u organización que estructura la formación práctica, la empresa de prácticas, debe contar con el reconocimiento de SBB en la fecha de firma del contrato de formación práctica para la cual el estudiante debe estar registrado, según se indica en el artículo 1.5.3. de la WEB.1.

### **2. Naturaleza del acuerdo**

- 2.1. Los Términos y Condiciones del contrato de formación práctica coinciden con la hoja de entrenamiento práctico, según se menciona en el artículo 7.2.8. de la WEB.
- 2.2. Este acuerdo establece los derechos y obligaciones generales de las Partes. Los acuerdos que se refieren específicamente a la formación práctica que realizará el estudiante, se detallan en la hoja de formación práctica. La hoja de formación práctica es una parte inseparable de este acuerdo. En todos los lugares que este acuerdo mencione «formación práctica», se refiere a la formación práctica que se detalla en la hoja de formación práctica.

### **3. Modificaciones en el periodo intermedio**

- 3.1. El contrato de formación práctica y, más específicamente, los datos de formación práctica recogidos en la hoja de formación práctica, pueden modificarse o complementarse durante el periodo de formación práctica con el acuerdo escrito u oral de las partes.
- 3.2. Si la modificación de los datos de formación práctica se deriva de una modificación en el curso de formación del estudiante, entonces debe preceder a esta una solicitud por parte del estudiante para modificar el curso de formación.
- 3.3. Los datos de formación práctica relacionados con la formación en el contexto de la cual se sigue la formación práctica, solo pueden modificarse a petición del estudiante. Esta solicitud puede ir precedida de una consulta o consejo por parte de la institución o la empresa de prácticas.
- 3.4. Los datos de la formación práctica relacionados con la fecha de inicio y finalización planificada, la duración y el alcance de la formación práctica, también pueden modificarse a petición de la empresa de prácticas. Dicha solicitud solo se aceptará por la institución después de la consulta y acuerdo con el estudiante.
- 3.5. En caso de modificación de los datos de formación práctica en el periodo intermedio, la hoja de formación práctica se sustituye por una nueva hoja de formación práctica durante la duración de la formación práctica.
- 3.6. La institución envía la nueva hoja de formación práctica al estudiante lo antes posible por escrito (en papel o digitalmente), y en caso de minoría de edad también a su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y a la empresa de prácticas.
- 3.7. El estudiante (y en caso de minoría de edad a su[s] padre[es] y/o tutor[es]) y la empresa de prácticas tienen la posibilidad de comunicar en un plazo de 10 días hábiles tras el envío de la nueva hoja de formación práctica por escrito o verbalmente a la institución si el contenido de la nueva hoja de formación práctica no es correcto.
- 3.8. Si el estudiante o la empresa de prácticas indica que los datos de formación práctica ajustados no aparecen correctamente (de acuerdo con la solicitud o el acuerdo de la parte que no hizo la solicitud), entonces la institución procederá a corregir los datos de formación práctica en cuestión.
- 3.9. Si el estudiante o la empresa de prácticas presenta una objeción indicando que la formación práctica se ajustó sin una solicitud o acuerdo como base, entonces la institución procederá a la eliminación de la nueva hoja de formación práctica. En ese caso, el estudiante seguirá la formación práctica en la empresa de prácticas según lo especificado en la hoja de formación práctica original, hasta que se logre el acuerdo de ambas partes.

- 3.10. Si el estudiante y/o la empresa de prácticas no cumplen dentro del plazo lo suscrito en el artículo 3.7, entonces la nueva hoja de formación práctica reemplazará a la hoja de formación práctica anterior y con ello pasa a formar parte del contrato de formación práctica.

#### **4. ¿Qué implica?**

- 4.1. La formación profesional práctica forma parte de cada formación profesional según lo establecido en la Ley de Educación para Adultos y Formación Profesional. La formación profesional práctica se lleva a cabo en una empresa de prácticas reconocida por la Organización de Cooperación para la Educación Profesional, la Formación y el Mercado Laboral (en adelante: SBB) sobre la base de un contrato de formación práctica. El contrato de formación práctica establece acuerdos sobre la formación profesional práctica para garantizar que el estudiante pueda adquirir los conocimientos y la experiencia necesarios para la cualificación/elemento optativo. Las actividades realizadas por el estudiante en el contexto del contrato de formación práctica tienen una función de aprendizaje.
- 4.2. El principio básico de la formación profesional práctica se compone de los objetivos educativos y vocacionales aplicables a la formación, tal como se detallan en los Reglamentos de educación y exámenes de la formación. En la base de la formación profesional práctica se encuentra un plan de contenidos para la formación profesional práctica el cual está especificado en los Reglamentos de educación y exámenes o al que se hace referencia en el mismo. Debe quedar claro para la empresa de prácticas qué parte de la cualificación debe obtener el estudiante durante la formación práctica. Los Reglamentos de educación y exámenes están disponibles para su descarga a través de la página web de la institución.
- 4.3. Los elementos optativos son una parte inseparable de la formación según los archivos de cualificación revisados. El seguimiento de los elementos optativos y su conclusión con un examen es una parte obligatoria de la formación. El estudiante escoge los elementos optativos al inicio o durante la formación. Esto se registra en un lugar visible para el estudiante. El alumno puede elegir un elemento optativo que se lleva a cabo en la formación profesional práctica. En ese caso, esto se registra en la hoja de formación práctica que forma parte integral de este contrato de formación práctica. En una misma empresa de prácticas pueden realizarse varios elementos optativos, adicionales o no al presente contrato de formación práctica.

#### **5. Obligaciones de la Empresa de prácticas (Mejores esfuerzos)**

- 5.1. La empresa de prácticas permite al estudiante alcanzar los objetivos de aprendizaje acordados y lograr así la formación práctica. La empresa de prácticas garantiza una supervisión y capacitación diaria suficientes para el estudiante en el lugar de trabajo. La empresa de prácticas participa en los momentos acordados de contacto entre el estudiante, la escuela y la empresa de prácticas.
- 5.2. La empresa de prácticas designa a un instructor en el lugar de trabajo encargado de la supervisión del estudiante durante la formación práctica profesional. Al inicio de la formación práctica, el estudiante conoce quién será su instructor en el lugar de trabajo.
- 5.3. La empresa de prácticas declara estar dispuesta a hacer posible la evaluación de la formación práctica por parte de un funcionario de la institución de la formación práctica.
- 5.4. La empresa de prácticas brinda al estudiante la oportunidad de participar durante la formación práctica en la formación que ofrece la institución según el horario aplicable, así como a pruebas o exámenes.
- 5.5. La empresa de prácticas proporciona al estudiante el equipo básico necesario para la formación práctica.
- 5.6. La empresa de prácticas paga al estudiante una asignación para gastos que comprende, como mínimo, todos los costes en euros en los que el estudiante debe incurrir por parte de la empresa o por ley para realizar las prácticas en la empresa. Esta asignación de gastos incluye los gastos de viaje si estos no son reembolsados de otra manera y cualquier certificado de conducta. (Esto se aplica para los estudiantes del itinerario de aprendizaje pre profesional y del itinerario de aprendizaje profesional básico)
- 5.7. La Ley de Jornada Laboral se aplica a todos los estudiantes en prácticas.
- 5.8. La organización que imparte la formación práctica declara estar preparada para hacer posible el examen de la formación profesional práctica en consulta.
- 5.9. La organización que imparte la formación práctica ofrece a los estudiantes que son miembros del Consejo Central de Estudiantes la oportunidad de asistir a las diversas actividades laborales de este consejo. Se trata de actividades laborales relacionadas con el Consejo Central de Estudiantes:
  - a. con la Junta Directiva;
  - b. con el Consejo de Supervisión (y la Junta Directiva);

- c. con el Consejo de Personal;
- d. con el Consejo de Personal (y la Junta Directiva);
- e. entre ellos mismos

## **6. Obligaciones de la Institución (Mejores esfuerzos)**

- 6.1. La institución garantiza una supervisión apropiada por parte del supervisor de la formación práctica. El estudiante conoce al comienzo de la formación práctica quién es su supervisor. La institución organiza y participa con los momentos de contacto acordados entre el estudiante, la institución y la empresa de prácticas.
- 6.2. El supervisor de la formación práctica de la institución sigue el curso de la formación práctica profesional manteniendo contacto regular con el estudiante y con el supervisor de la empresa de prácticas, supervisa el progreso y la conexión de los objetivos de aprendizaje del estudiante con el potencial de aprendizaje en la empresa de prácticas.
- 6.3. La institución da a conocer el horario de manera oportuna, para asegurar que el estudiante y la empresa de prácticas puedan tenerlo en cuenta.
- 6.4. La institución tiene la responsabilidad final de evaluar si el estudiante ha obtenido los componentes de la cualificación que se imparten en la formación práctica profesional. El procedimiento de la evaluación y el método de evaluación de la formación práctica se establecen en el Reglamento de educación y exámenes de la formación.
- 6.5. La institución adopta la evaluación de la empresa de prácticas del estudiante como componente de la evaluación del estudiante.

## **7. Obligaciones del Estudiante (Mejores esfuerzos)**

- 7.1. El estudiante se esforzará al máximo para completar con éxito los objetivos de aprendizaje dentro del periodo acordado. Esto es antes, o a más tardar, en la fecha de finalización planificada que se especifica en la hoja de formación práctica. En particular, el estudiante tiene la obligación de seguir efectivamente la formación práctica, y de estar presente en los días y horarios acordados con la empresa de prácticas, a menos que esto no pueda esperarse razonablemente del estudiante por razones convincentes.
- 7.2. En lo que respecta al absentismo de la formación práctica, se aplican las reglas tanto de la empresa de prácticas como las establecidas en los estatutos de los estudiantes.
- 7.3. Se conceden licencias especiales de acuerdo con el reglamento de licencias de la organización que proporciona la formación práctica. Drenthe College ha elaborado un protocolo de embarazo en el que se establecen acuerdos, excepto para el otorgamiento de licencias, sobre la asistencia a la formación antes, durante y después de la licencia.

## **8. Acuerdos adicionales con el estudiante**

- 8.1. La institución, el estudiante y la empresa de prácticas firman acuerdos concretos sobre la forma y el contenido de la formación práctica, el método y la frecuencia de la supervisión, el programa de formación personal y el método de prueba. El estudiante participa en los momentos de contacto acordados entre el estudiante, la institución y la empresa de prácticas.
- 8.2. Estos acuerdos se plasmarán por escrito en un anexo y formarán parte del contrato de formación práctica.
- 8.3. Los ajustes a través de trayectorias personalizadas para estudiantes con una necesidad de apoyo nueva, como ajustes en el tiempo, la forma y el lugar de trabajo, se justifican en un apéndice del contrato de formación práctica.

## **9. Normas de conducta, seguridad y responsabilidad**

- 9.1. El estudiante está obligado a cumplir las normas, regulaciones e instrucciones aplicables dentro de la empresa de prácticas en interés del orden, la seguridad y la salud. La empresa de prácticas explica al estudiante estas normas antes del inicio de la formación práctica.
- 9.2. El estudiante está obligado a mantener una estricta confidencialidad sobre todo aquello que se le confíe y esté sujeto a confidencialidad, o que el estudiante haya llegado a conocer como confidencial o, que razonablemente debería entender como de naturaleza confidencial.
- 9.3. La empresa de prácticas toma medidas de acuerdo con la Ley de Condiciones Laborales dirigidas a la protección de la seguridad física, y mental, y el bienestar del estudiante.
- 9.4. La empresa de prácticas es responsable de los daños que el estudiante pueda sufrir durante o en relación con la formación práctica, a menos que la empresa de prácticas demuestre que ha cumplido con las obligaciones especificadas en el artículo 7:658 párrafo 1 del Código Civil holandés, o que el daño es en gran medida consecuencia de la intención o imprudencia deliberada del estudiante. El estudiante informa inmediatamente sobre las lesiones y daños, al instructor en el lugar de trabajo y al supervisor de formación práctica. El estudiante no

realizará ningún pago/promesa en relación con la culpabilidad y/o reembolsos sobre los daños y pérdidas resultantes.

- 9.5. La empresa de prácticas es responsable de los daños que el estudiante cause en el ejercicio de las actividades laborales durante o en relación con la formación práctica a las (propiedades de la) empresa de prácticas o a (las propiedades de) terceros, a menos que exista un caso de intención o imprudencia deliberada por parte del estudiante.
- 9.6. La institución está indemnizada frente los daños causados al estudiante, la empresa de prácticas o terceros durante el ejercicio de la formación práctica.
- 9.7. La responsabilidad de la institución está, en todos los casos, limitada a las condiciones y a la cobertura establecida en el seguro formalizado de la institución. Esto significa que la responsabilidad se limita al monto a pagar por la compañía de seguros de la institución.

## **10. Problemas y conflictos durante la formación profesional práctica**

- 10.1. En caso de problemas o conflictos durante la formación práctica, el estudiante se dirigirá en primer lugar al instructor del lugar de trabajo de la empresa de prácticas y/o al supervisor de formación práctica de la institución. Estos intentarán encontrar una solución junto con el estudiante.
- 10.2. Si el estudiante cree que el problema o conflicto no se resuelve satisfactoriamente y la causa del problema o conflicto es que la empresa de prácticas no cumple o no cumple completamente con los acuerdos de este contrato, entonces el estudiante puede analizar las posibilidades en consulta con el supervisor de formación práctica de la institución.
- 10.3. Si las partes no llegan a un acuerdo en consulta conjunta, entonces el estudiante puede presentar una queja a través del procedimiento de quejas de la institución educativa. El procedimiento para presentar una queja está claramente establecido por la institución educativa y se puede encontrar en la página web de Drenthe College.
- 10.4. La empresa de prácticas toma medidas activamente destinadas a prevenir o combatir las formas de intimidación sexual, discriminación, agresión o violencia. En caso de intimidación sexual, discriminación, agresión y/o violencia, el estudiante tiene derecho a suspender inmediatamente las actividades laborales sin que ello sea motivo de una evaluación negativa. El estudiante debe informar inmediatamente de la suspensión del trabajo al instructor en el lugar de trabajo y al supervisor de la formación práctica. Si esto no es posible, el estudiante informa de la suspensión del trabajo al asesor confidencial de la empresa de prácticas o de la institución.
- 10.5. De acuerdo con el acuerdo de prácticas, debe quedar claro dónde puede denunciar el estudiante la discriminación en las prácticas o el abuso en las prácticas, cómo se lleva a cabo el apoyo y la asistencia posterior, y qué medidas toma la institución tras una denuncia. Esta información se puede encontrar en la página web de Drenthe College.
- 10.6. La institución informa a SBB sobre incidentes graves, las quejas sobre prácticas que son de naturaleza estructural y/o informes y señales de discriminaciones en las prácticas.

## **11. Intercambio de datos y privacidad**

- 11.1. El estudiante tiene derecho a acceder a su propio expediente académico y, en particular, a los datos de formación práctica procesados por la institución.
- 11.2. Para el intercambio de datos sobre el estudiante, la institución y la empresa de prácticas observan el Reglamento General de Protección de Datos. Esto significa, entre otras cosas, que tratan la información personal del estudiante con cuidado y que son transparentes al respecto con el estudiante. El reglamento de privacidad de la institución establece qué datos del estudiante se proporcionan a la empresa de prácticas, bajo qué condiciones y cuándo se requiere el permiso del estudiante para ello.

## **12. Duración y terminación del contrato.**

- 12.1. El contrato de formación práctica entra en vigencia después de firmar la primera hoja de formación práctica y, en principio, se concluye durante el periodo de formación práctica especificado en la hoja de formación práctica.
- 12.2. El contrato de formación práctica se termina por virtud de la ley:
  - a. En el momento en que el estudiante haya completado el número de horas acordado y haya terminado la formación práctica con una evaluación positiva o, en el caso de un elemento optativo, si el estudiante ha completado el número acordado de horas y ha completado la formación práctica.
  - b. Al vencimiento de la fecha de finalización planificada según lo especificado en la hoja de formación práctica.
  - c. Por la terminación de la vinculación entre el estudiante y la institución.
  - d. Por disolución o por pérdida de personalidad jurídica de la empresa de prácticas o si la

- empresa de prácticas deja de ejercer la profesión en la empresa especificada en el contrato de formación práctica.
- e. Cuando el reconocimiento de la empresa de prácticas según lo establecido en el artículo 7.2.10 de la WEB, haya caducado o haya sido retirado.
  - f. Por disolución o pérdida de personalidad jurídica de la organización que proporciona la formación práctica o si la organización que proporciona la formación práctica deja de ejercer la profesión o el negocio especificado en el contrato de formación práctica profesional;  
La terminación, por ley se confirmará por la institución al estudiante y a la empresa de prácticas por escrito.
- 12.3. La práctica puede terminarse de común acuerdo entre la institución, el estudiante y la empresa de prácticas mediante acuerdo mutuo.
- 12.4. El contrato de formación práctica podrá disolverse (extrajudicialmente):
- a. Por la empresa de prácticas, si el estudiante no cumple con las normas de conducta, según se especifica en los artículos 9.1 y 9.2 de estas condiciones, a pesar de la advertencia expresa (repetida).
  - b. Por una de las partes, debido a circunstancias apremiantes en las que no se puede exigir razonablemente a esta parte que continúe con el contrato de formación práctica. Drenthe College no puede considerarse responsable por los daños y pérdidas como resultado de la terminación de este contrato de formación profesional práctica;
  - c. Por una de las partes, si la institución, el estudiante o la empresa de prácticas no cumplen con las obligaciones impuestas por la ley o en el contrato de formación práctica.
  - d. Por el estudiante o la empresa de prácticas, si el contrato laboral (si existe) se rescinde entre el estudiante y la empresa de prácticas.
- 12.5. La disolución por una de las partes, según el artículo 12.4 se realiza por escrito a las otras partes manifestando la razón de la disolución.
- 12.6. Antes de una disolución según al artículo 12.4 literal c, la parte que no cumple con las obligaciones debe recibir la oportunidad de las otras partes para cumplir con las obligaciones dentro de un periodo de dos semanas. No es necesario un aviso de incumplimiento por escrito si el rendimiento sigue siendo permanentemente imposible o si la parte ya ha dado a conocer que ya no cumple con las obligaciones y establecer un plazo no es necesario.
- 12.7. Para los estudiantes del itinerario de aprendizaje profesional básico para quienes se produce una interrupción en el periodo intermedio o la terminación de la formación práctica profesional fuera de su control, se aplicará la regla en la que al estudiante se le da no más de cuatro meses para encontrar una organización diferente que proporcione una formación profesional práctica (empleador). Drenthe College se reserva el derecho a rescindir el contrato educativo si el estudiante no tiene éxito dentro del periodo estipulado.

### **13. Lugar de prácticas de reemplazo**

- 13.1. Si el contrato de formación práctica se termina porque la empresa de prácticas no cumple con sus obligaciones (el lugar de formación práctica no está disponible o no lo está completamente, la supervisión es deficiente o inexistente, la empresa de prácticas ya no posee una evaluación favorable tal y como se menciona en el artículo 7.2.10 de la WEB, u otras circunstancias que hagan que la formación práctica ya no pueda tener lugar), entonces la institución facilita, tras consultar con el SBB, que se proporcione una provisión de reemplazo adecuada para el estudiante lo antes posible.

### **14. Disposición final**

- 14.1. En los casos que el contrato de prácticas no prevea, la institución y la empresa de prácticas deciden después de consultar con el estudiante.
- 14.2. Si se trata de asuntos relacionados con la responsabilidad del SBB, entonces el SBB participa en esta consulta.
- 14.3. El estudiante y la organización que proporciona la formación práctica declaran que han tomado nota de los documentos a los que se hace referencia en este contrato de formación práctica profesional.